



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto interlocutorio No 0326
Radicación 2020-00096
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo (V), noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se **DEJA CONSTANCIA** que la providencia notificada por estado N.º 69 del 23 de noviembre de 2020, perteneciente a la presente causa, cuenta con RESERVA LEGAL. A efectos de conocer la providencia, debe solicitarse al correo j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

(original firmado)

ROGER OSORIO GARCÍA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto interlocutorio No 0329
Radicación 2020-00096
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo (V), noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se **DEJA CONSTANCIA** que la providencia notificada por estado N.º 69 del 23 de noviembre de 2020, perteneciente a la presente causa, cuenta con RESERVA LEGAL. A efectos de conocer la providencia, debe solicitarse al correo j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

(original firmado)

ROGER OSORIO GARCÍA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto interlocutorio No 0327
Radicación 2020-00097
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo (V), noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se **DEJA CONSTANCIA** que la providencia notificada por estado N.º 69 del 23 de noviembre de 2020, perteneciente a la presente causa, cuenta con RESERVA LEGAL. A efectos de conocer la providencia, debe solicitarse al correo j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

(original firmado)

ROGER OSORIO GARCÍA
Secretario

Auto interlocutorio No 0328
Radicación 2020-00097
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo (V), noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se **DEJA CONSTANCIA** que la providencia notificada por estado N.º 69 del 23 de noviembre de 2020, perteneciente a la presente causa, cuenta con RESERVA LEGAL. A efectos de conocer la providencia, debe solicitarse al correo j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

(original firmado)

ROGER OSORIO GARCÍA
Secretario